




# MEDIDAS PENALES Y CIVILES EN RELACIÓN A MENORES

Ricardo Rodríguez Ruiz, Magistrado de la Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

Jornadas EMDR, Madrid, 3 y 4 de mayo de 2024

A close-up photograph of a wooden gavel with a brass band, resting on a wooden sound block. The gavel is positioned diagonally, with the head resting on the block. The background is a blurred, light-colored wall.

¿DE QUÉ HABLAMOS  
CUANDO NOS  
REFERIMOS A MEDIDAS  
CAUTELARES?

## MEDIDAS CAUTELARES

- FUMUS BONI IURIS (INDICIOS DE CRIMINALIDAD)

- PERICULUM (SITUACIÓN OBJETIVA RIESGO)

Artículo 13 de la Lecrim

Artículo 544 bis de la Lecrim

Artículo 544 ter de la Lecrim

Artículo 158 del Código Civil ¿Arts 61 y ss LIVG?

Artículos 771, 773 y 776 de la LEC.



¿QUÉ ELEMENTOS TIENE EN CUENTA UN JUEZ PARA APLICAR UNA MEDIDA CAUTELAR?

---

## ELEMENTOS “COADYUVANTES”

Declaración de la víctima

Declaración de testigos

Informes policiales

Documentos

Informes: Médicos (sanidad lesiones) psiquiátricos, psicológicos... (PERICIALES)

# El juez "frente" a la ciencia

## LA PRUEBA PERICIAL

"la aplicación de los conocimientos del experto a un supuesto concreto, emitiendo un parecer, evacuando una opinión o facilitando una información"



**PENAL: artículo 456 de la Lecrim:** *El Juez acordará el informe pericial cuando, para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario, fuesen necesarios o convenientes conocimientos científicos o artísticos.*



**CIVIL: 265 de la Lec (documento) y 337 y ss de la LEC (operaciones periciales)**

# ¿Qué aporta un profesional de la psicología al proceso penal y civil?

Los/las profesionales de la psicología forense que intervienen en estas periciales han de tener amplios conocimientos sobre la naturaleza, dinámica e impacto de la violencia de pareja (LO 1/04 de 28 de diciembre LIVG; LOGILS 10/22 de 6 de septiembre, DF 20<sup>a</sup>, artículo 49 del C.Estambul) y conocimientos sobre otras formas de violencia dentro de la pareja (artículo 3 del C.Estambul)

→ Debe valorarse el impacto de la violencia en el **ejercicio de la función parental de cada progenitor**

→ Debe valorarse el impacto de la violencia en el **estado psicológico del Menor**

→ La intervención pericial psicológica debe regirse por **altos estándares técnicos y deontológicos**



## La importancia de la pericial psicológica: VALORACIÓN JUDICIAL

- Prueba de **auxilio judicial**
- Principio de **valoración libre** de la prueba
- Criterios de valoración: **Subjetivos, objetivos y por razón de la práctica**



# CRITERIOS SUBJETIVOS

Cualificación profesional del perito y su especialización:

Grado de experiencia

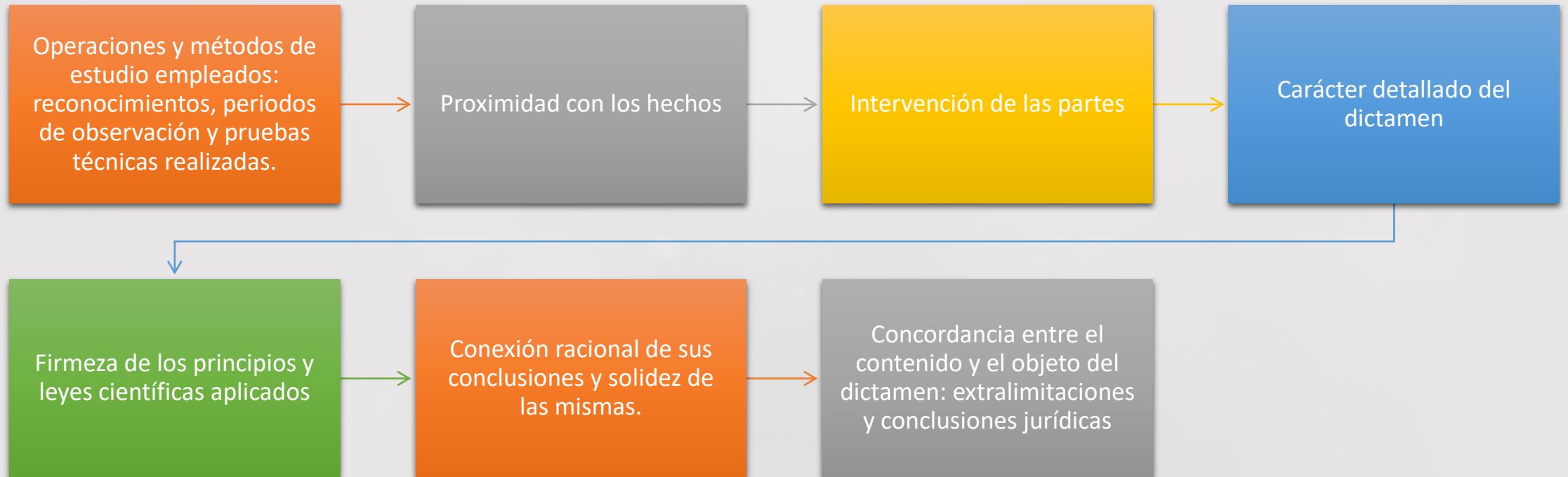
Sistema de elección

Concurrencia de causas de recusación: parentesco, amistad e interés

Imparcialidad

Buena fe del perito

# CRITERIOS OBJETIVOS



# CRITERIOS POR RAZÓN DE LA PRÁCTICA

Ratificación en el acto  
del plenario  
(INMEDIACIÓN)

Firmeza y  
convencimiento  
mostrado  
(EXPOSICIÓN)

Ausencia de silencios,  
respuestas evasivas,  
genéricas, inconcretas  
y contradictorias

Explicaciones que  
ofrezca ante las  
preguntas y  
repreguntas

Criterio de la mayoría  
coincidente



# La cientificidad en el proceso

---



# La “cientificidad en el proceso”

## TRIBUNAL SUPREMO ESTADOS UNIDOS

*Caso Frye c. Estados Unidos* de 1923,

*Caso Daubert, et al. c. Merrell Dow Pharmaceuticals* de 1993,

*Caso Joiner v. General Electric* de 1997

*Caso Kumho Tire Co, Ltd. c. Carmichael* de 1999

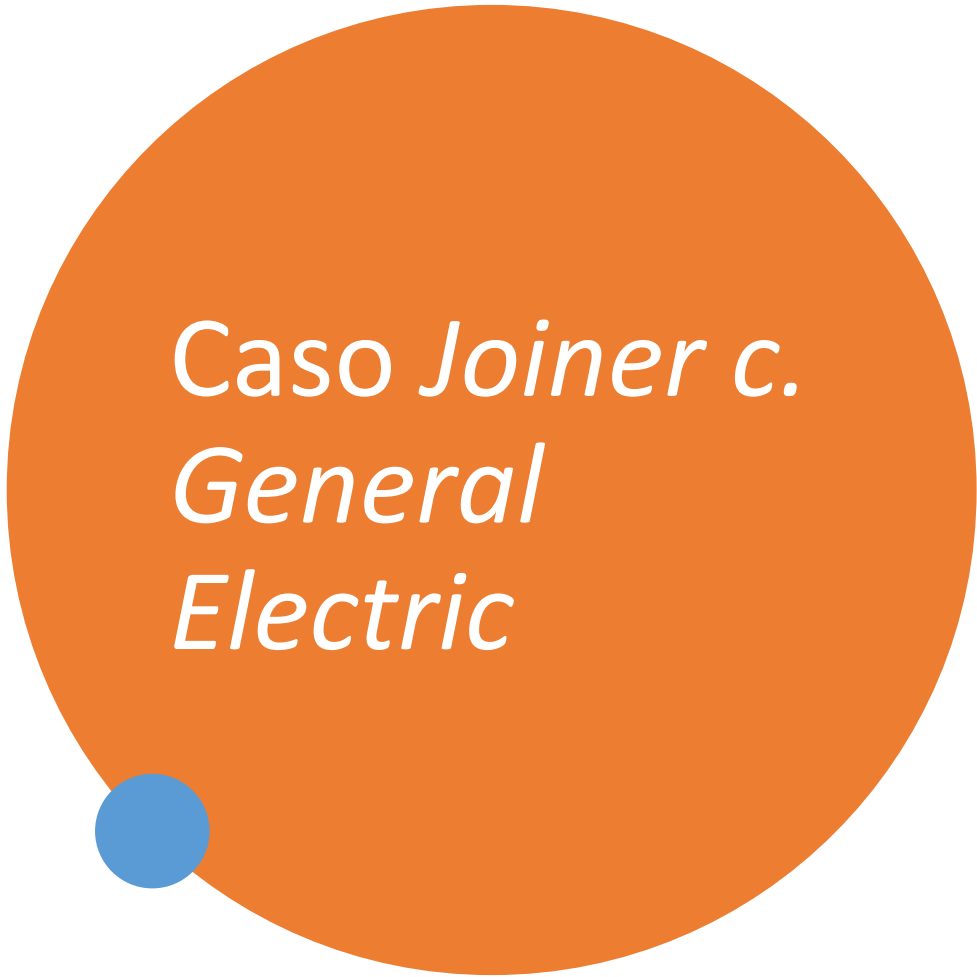
# CASO FRYE

→ *El supuesto de hecho (polígrafo)*

→ **LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PSICOLOGÍA PARA AVANZAR EN PROTECCIÓN DE NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES:** *El Expert testimony* requiere, para poder ser admitido en juicio, la superación de un *“test de aceptación general”* según el cual la disciplina aplicada por el experto debe contar con un cierto nivel de reconocimiento entre la comunidad científica de referencia. En virtud de éste “test de cientificidad”, una prueba científica puede ser admitida en la medida que la teoría en que se fundamenta la técnica utilizada por el experto sea aceptada por la generalidad de operadores pertenecientes al ámbito del conocimiento al que corresponde. (La psicología como “punta de lanza” en materia de violencia económica)

# El estándar “Daubert”





## *Caso Joiner c. General Electric*

LA ROBUSTEZ DE LA PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA:

Se habilita a los órganos judiciales que conocen en vía de recurso para volver a valorar la cientificidad de las pruebas científicas admitidas en primera instancia mediante la aplicación de los criterios *Daubert*. Esta posibilidad encuentra su justificación en la necesidad de establecer mecanismos para **evitar el abuso en la discreción del juez de instancia**



caso *Kumho Tire Co., Ltd. c. Carmichael*

LA EXCLUSIÓN DE LA “NO CIENCIA” Y LA CONFIABILIDAD DE LA PSICOLOGÍA:

El órgano judicial debe obrar como *gate keeper* no solo cuando la prueba pericial es científica, sino en todo caso, valorando la **admisibilidad de la misma** en virtud de las características particulares que ésta y la investigación en su conjunto presentan

TRIBUNAL SUPREMO

¿Y en España?

# Sentencia del Tribunal Supremo 232/22 de 14 de marzo (de Pleno)

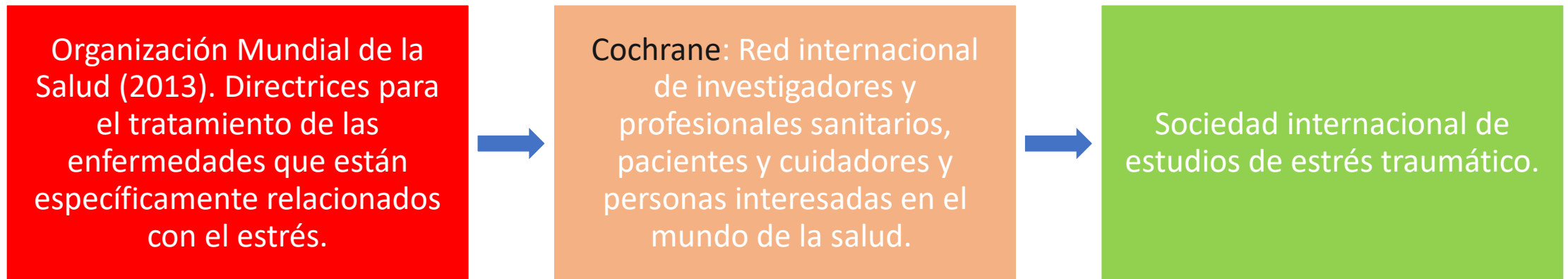
*El juez tiene la obligación de asegurarse que la "ciencia" que se introduce en el proceso, como base para la fijación de los hechos, responda efectivamente a cánones de validez, controlabilidad y refutabilidad empírica, así como a un conocimiento y aceptación difuso por parte de la comunidad técnico-científica a la que pertenece*

a) que la conclusión científica tenga fundamento fáctico;

b) que se hayan utilizado principios y metodología fiables

c) que la conclusión sea aplicable a lo sucedido de manera verificablemente correcta

# ¿El método EMDR?



¿Cuál es la importancia en relación a las víctimas en los procesos judiciales?



# El aporte de la psicología en los procesos judiciales por violencia sobre la mujer

La importancia de la pericial psicológica al hilo de los nuevos perfiles de la violencia sobre la mujer (la **violencia psicológica, como entidad propia**, la violencia **económica** –STS 239/21, la violencia **vicaria**)

La **“declaración de impacto”** (SSTS 437/22, 132/23) (Lorente, Sánchez y Naredo, 2006). El 81% de las mujeres maltratadas ha intentado o ha pensado suicidarse



**¡Gracias por su atención!**



**[r.rdez.ruiz@poderjudicial.es](mailto:r.rdez.ruiz@poderjudicial.es)**